



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2023-MDCH/GM

Chicama, 27 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO: El Informe N° 51-2023-MDCH/MVM, promovido por la Unidad de Logística y Servicios Generales en donde solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano Encargado del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDCH, cuyo objeto de la convocatoria se denomina: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO, EN EL (LA) – ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICAS PARA AGUA POTABLE EN SAUSAL, CHICAMA, CHICAMITA Y CHICLIN, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON C.U.I. N° 2577624", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante requerimiento realizado por la sub gerencia de servicios públicos y gestión ambiental a través del Informe N°381-2023-SGSPyGA-MDCH-PSAC de fecha 14 de junio del 2023, donde se solicita la contratación de la adquisición de equipos de bombeo, electrobombas sumergibles trifásicas para agua potable en Sausal, Chicama, Chicamita y Chiclin, del distrito de Chicama para el procedimiento de selección;

Que, mediante Solicitud de crédito de certificación presupuestario N° 221-UDLySG, de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Logística y Servicios Generales requiere a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación de Crédito Presupuestario el que es atendido mediante Nota N° 00000260, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, meta 0061 y clasificador de gasto 2.6. 3.2. 9 99, por el monto de S/. 122,307.00 (Ciento veintidós mil treientos siete con 00/100 soles);

Jr. Libertad N° 635 – Plaza de Armas – Chicama

Teléfono (044) 540286

www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2023/M.D.CH de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chicama para el año fiscal 2023, en cuyo texto se ha programado el procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 51-2023-MDCH/MVM, propuesto por la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del conductor del procedimiento de selección al Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento del área usuaria; (ii) Los términos de referencia del servicio; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe de S/. 122,307.00 (Ciento veintidós mil trescientos siete con 00/100 soles), (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario; y, (v) El resumen Ejecutivo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MDCH y a o dispuesto el artículo 39° de la Ley N°27972-Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDCH, cuyo objeto de la convocatoria se denomina: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO, EN EL (LA) – ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICAS PARA AGUA POTABLE EN SAUSAL, CHICAMA, CHICAMITA Y CHICLIN, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON C.U.I. N° 2577624", por el valor estimado de S/.122,307.00 (Ciento veintidós mil trescientos siete con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chicama como responsable que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDCH, para la contratación de la de la convocatoria se denomina: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO, EN EL (LA) – ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICAS PARA AGUA POTABLE EN SAUSAL, CHICAMA, CHICAMITA Y CHICLIN, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON C.U.I. N° 2577624", en la persona de MODESTO VASQUEZ MORALES, con D.N.I. 26706073 y correo datavasquez@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones quien deberá accionar los mecanismos administrativos ciñéndose de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto cualquier acto que se oponga a la presente resolución gerencial.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Patrick Raymond Quispe Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Libertad N° 635 – Plaza de Armas – Chicama

Teléfono (044) 540286

www.munichicama.gob.pe